ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 8 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas libres Divisas procedentes de exportaciones definitivamanta

		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos }	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50	4.	23,60
Libras	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	41,22	12,56
Liras		55,25	56,65	ž.
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	'n
Belgas				. —
Florines		- ,		
Escudos		43,50	44,60	50,0 0
Peso moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	•

NOTA.-Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

RIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

En Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo, participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital el día 8 de enero del corriente año, de los españoles:

Manuel Lungeira o Lungueira, de 85 años de edad, soltero (sin más datos).

Antonio Olivera o Antonio Barco Olivera, de 43 años de édad (sin más datos).

En San Pablo (Brasil)

El señor Cónsul general de España en San Pablo (Brasil), participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 29 de febrero de 1936, en el Municipio de Planalto, Partido judicial de Monte Aprazivel, del español Herminio Otero Gil, natural de Salcidos, provincia de Pontevedra, de 39 años de edad, casado, labrador, hijo de Manuel Ramón y de Ventura.

En Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires, participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en àquella capital el día 1.º de marzo de 1937. del español Jesús Redondo Gago, hijo de afectados por la misma presenten los Teodoro y de Cirila

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE. DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Peticionario: Doña Pilar González Fonsdeviela.

Objeto: Elaboración de crin vegetal en San Juan del Puerto.

Producción: Tres toneladas al día. Esta industria empleará maguinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, ante esta Delegación de Industria, sita en la calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 29 de abril de 1941.-El Ingeniero Jefe. J. Desongles.

1.963-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Envases Metálicos Riojanos «Moreno, S. L.», fabricantes de conservas en Calahorra (Logroño).

Objeto de la ampliación: Instalar un secadero de sopa juliana.

Producción: 200 kilos diarios de sopa. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

plicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas (Capitán Cortés, número 2), en plazo de diez días.

Logrofio, 8 de abril de 1941.-El In. geniero Jefe, F. Gómez Escolar.

480-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZĆAYA

Nuevas industrias

Peticionario: Don José María Azaola y Ondarza.

Objeto de la industria: Fabricación de gasógenos y derivados, de caldere-

Producción: Trescientos gasógenos mensuales.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición paraque los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en cl plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, de Vizcaya.

Bilbao, 24 de abril de 1941.-El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

483-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Peticionario: Don Manuel Boulión Abuin.

Objeto de la industria: Laboratorio para la elaboración, imprimación graso semi-rápida, emplasto graso semirápido, pasta de pulir, aparejo graso semi-rápido, líquido abrillantador para trabajos de nitrocelulosa, lacas y sintéticos, cartuchos de ignición para motores semi-Diessel y Diessel.

Producción diaria: Imprimación. 20 kilos; emplaste, 120 kilos; aparejo, 80 kilos; pasta de pulir, 20 kilos; abrillantador, 35 litros; cartuchos de ignición, 12.000 cartuchos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO

La Coruña. 15 de abril de 1941.-El Ingeniero Jefe, Juan Juárez, 1.976-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA Deuda pública ,

Anuncio de extravio de cupones.

Habiendo sufrido extravio los cupones que a continuación se detallan, coescritos que estimen oportunos, por du- respondientes a la Deuda Amortiza-

ble al 5 por 100 con impuesto emisión lución que proceda, conforme a la . 15 de febrero de 1927 y vencimiento de 15 de agosto de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril nes de la Deuda al 5 por 100 Amortide 1913.

Cupones que se citan:

y 69, 167.105, 170.122 y 23, 170.545 al 54, 171.055 y '56, 173.508, 178.428 y 29, 193.324, 205.405 y 6, 215.327 y 28, 254.593 al 614, 271.716 al 18, 271.732 al 89. 271.816 at 27, 271.841 at 60, 271.918 at 21, 305.345 y 46, 347.086 al 89, 376.925 y 26, 495.938 al 43, 508.290 y 91.

Serie B números 20.632, 22.848, 54,703 al 706, 55.578, 58.140 al 45, 77.594 al 601, 90.676 y 77, 90.689 y 90, 90.704 al 16, 90.738 al 41, 90.754 y 55. 105.001, 121.306 al 308.

Serie C, números 7.374, 7.504 al 509. 48.164 al 67, 48.257, 48.557 al 61, 48.972 al 74, 49.179, 77.848 al 50, 77.861 y 62. 77.877, 91.272 al 74, 104.261 al 63, 104.359 y 60, 124.230 al 32, 124.246, 141.889.

Serie D, números 5.073, 5.166. Serie E, número 8.388.

La Coruña, 1.º de mayo de 1941.-El Interventor de Hacienda, Luis Comín Colomer.--Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Abeal.

759-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Deuda Pública

Anuncio de extravio de cupones

 Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, coirespondientes a la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1929 y vencimiento de 1 de abril de 1937, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda v Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda pública de está Intervención de Hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el dad, el chassis para camión automóvil

Real Orden de 17 de abril de 1913. Cupones que se citan:

Serie A: números 72.615 al 17.

La Coruña, 3 de mayo de 1941.-El Interventor de Hacienda, Luis Comín Colomer.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda Aboal.

764-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Deuda Pública

Habiendo sufrido extravío los cupozable, emisión de 1 de enero de 1927 sin impuesto correspondientes al ven-Serie A, números 58.225 al 26, 75.068 cimiento de 1 de octubre de 1936, que se reseñan a continuación: serie A. cuatro cupones números 400.245 al 48 y serie B número 141.691, presentados en esta Intervención por don Luis Alonso Funoll, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.-Valladolid. 29 de abril de 1941.-El Interventor de Hacienda, ilegible.--Visto bueno: El Delegado de Hacienda, ilegible. 762-O

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. TRATIVO

Madrid

Este Tribunal, en sesión celebrada er 24 de febrero del año corriente, acuerda desestimar la reclamación presentada por don José Manuel Crespo Oroquieta contra liquidación del arbitrio de «Plus Valía», practicada por el Ayuntamiento de Madrid en terrenos enclavados en la calle de Blasco de Garay, sin número, hoy con el 70.

Lo que se hace público en este BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado o sus causahabientes por ignorarse el domicilio de aquél.

Madrid, 24 de abril de 1941.-El Seeretario del Tribunal, Juan Sánchez Cortés.

760.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TARRAGONA

2 utemóviles

Habiéndose recuperado por la casa Hijo de Manuel Vilar, de esta locali-EOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y marca Diamond T., número 35.442 y del primer día laborable siguiente al en el de esta provincia, se remitirán motor número 557.682, requisado por de la terminación del mencionado plalas diligencias al Centro para la reso, los rojos durante el período de gue-lo, pudiendo asistir al acto todos los

rra, y solicitada por dicha casa comercial, importadora del vehículo el reconocimiento y matricula del mismo se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a formular alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a la matriculación solicitada de dicho vehiculo

Tirragona, 5 de mayo de 1941.-El Ingeniero Jefe. Francisco Monares. 765-O

JEFATURA DE AGUAS DE **CUENCA DEL EBRO**

Zaragoza

Concesiones de aguas públicas Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Hilario-Etayo Esparza, como Consejero-Delegado y en representación de la S. A. «El Irati», domiciliada en Pamplona.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Regata de Garde.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Garde (Valle del Roncal, Navarra).'

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndo se también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de provectos a las trece horas

peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1941.-El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 761-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de febrero de 1941, falleció en Montalbán (Teruel) el obrero Cleto Castillo Luján, domiciliado en Palomar de Arroyos (Toruel), que trabajaba al servicio de don Salvador Hernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Regiamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta. 6 (Madrid).

Madrid, 3 de mayo de 1941.-P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Pon consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de septiembre de 1940, falleció en el Mar Adriático el obrero Nicolás Iradi Benguria, hijo de Victoriano y de Raimunda, domiciliado on Bermeo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de la Compañía Naviera Aznar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiențe pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6 (Madrid).

Madrid, 3 de abril de 1941.-P. El Director, Enrique Aparicio,

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conoci-'miento de las personas a quienes pueda ' interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el colegiado don Antonio Pons Comas

Barcelona, 21 de abril de 1941.-El Presidente, Juan B. Esteller.

1.931 X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

CORCHERA INTERNACIONAL, S. A.

Sevilla

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día veintiséis del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, Avenida de Sánchez Pizjuán.

Según lo dispuesto en el artículo 22, reformado de los Estatutos sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social, o en una de sus sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta, o hacerse representar en ella por otro accionista, o por un tercero.

Sevilla, 30 de abril de 1941.-El Con_ scjero-Secretario, M. Bonet.

482-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 61.582, de pesetas nominales 3000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 4 de abril de 1918, a favor de doña Angeles Saliquet Zumeta, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN, OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, v «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de abril de 1941,--El Secretario, F. Zubeldia.

1.961-1-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravió el extracto de inscripción número 29.865, de pesetas nominales 1.000, en 2 acciones del Bancó de España, y el extracto comprensivo de

237.882 al 85 y 257.940 y 41, a favor de don Félix Llobet Nicoláu, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de mayo de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

1.961-X-P

FOSFORERA CANARIENSE, S.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad que tendrá lugar el día 28 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, núm. 1.

Madrid, 6 de mayo de 1941 .- El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro.

1.973-X P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUC-CIONES, S. A.

Don Claudio Biern y Clota y don Cristóbal Sarrias Cano, como herederos de confianza de doña Susana, viuda de Serra, denuncian a esta Sociedad emisora la sustracción de 133 acciones de esta Sociedad, de 500 pesetas nominales cada una, números 20.801 al 933

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar. con advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLECIN OFICIAL DEL ESTADO no hubie e sido notificada a esta Sociedad, Balmes, 36 (Barcelona), la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportimos duplicados.

Barcelona, 1.º de mayo de 1941.--Por el «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», el Director Gerente, Salvador Piera Solanas.

1.961-2-X-P

«LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Posillo), número 18.404, emifida en 1 de agosto de 1937, sobre la vida de don Manuel Pérez Martin, por pesetas 1,482, se once acciones números 174.487 al 91, advierte que, si en el término de treinta

dias, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.969-X-P

«LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo)

Habiendose extraviado la póliza de la Cempañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 18.752, emitida en enero de 1928, sobre la vida de don José Martínez Gay, por pesetas 2.238, se advierte que si en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.970-X-P

«LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo)

Habiendose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 17.403, emitida en 1 de agosto de 1927, sobre la vida de don Emilio Dueñas Ristori, por pesetas 4.428, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se prosenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma 4.971-X-P

«LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 279, emitida en 12 de julio de 1917, sobre la vida de don Gerardo Solís González, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio; no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma. 1.972-X-P

SOCIEDAD LECHERA MONTANE-SA, A. E Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, en el piso principal de la calle de Caspe, número 31, Barcelona, a las cuatro de la tarde, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1940.

Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituído, con seis días, de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad o en la Sociedad Anónima Arnús Gari, de Barcelona, Banco Español de Crédito de Madrid y Barcelona, y en los Bancos de Santander y Mercantil, de Santander. En el domicilio social le será entregado a cada accionista una tarieta de admisión nominativa, personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente v votos que le corresponde.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general que ha de someterse a su aprobación, en las oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 8 de mayo de 1941.—Por acuerdo del C. de A., el Consejero Secretario, Andrés Jacot.

1.968-X-P

MANUFACTURA DEL FERRO CERIO ESPAÑOL. S.A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de mayo corriente, a las trece horas, en el domicilio social, calle del Barquillo, núm. 1.

Madrid, 6 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G.-Fierro. 1.974-X P

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1940; que se celebrará en Madrid. calle del General Mola, número 34, el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 7 de mayo de 1941.—El Consejero-Delegado, José Nicolás de Escoriaza Averly, 1.977.X P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número F. 5.805, de pesetas nominales 5.000 en 10 acciones Banco de España, números 115.655 y 160.601/9, expedido por este Establecimiento en 18 de julio de 1930, a favor de don Juan Muñoz Gozálvez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes. a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determi-

nan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Secretario general Santiago Regueiro. 1.936-X-P

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 8 de mayo próximo; en el domicilio social, calle de Uria, 13, principal, a las once de la mañana, con el objeto de tomar acuerdo sobre asuntos relacionados con la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941, en lo referente a los Ferrocarriles de vía ancha, inferior al normal español.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardos acreditativos de haber depositado antes dél día 5 del mes de mayo, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominativos de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se nubiesen verificado.

Caso de no poder celebrarse esta Junta general extraordinaria en la fecha indicada se convoca para celebrarla en segunda convocatoria el día 18 del mismo mes de mayo, a la hora y en el lugar indicados.

Para poder concurrir a esta segunda convocatoria será necesario hacer los depósitos exigidos para la primera, antes del día 15 del mes de mayo.

Caso de no poder tampoco celebrarse esta Junta en la fecha indicada para la segunda convocatoria, se convoca para celebrarla, en tercera, el día 28, siendo necesario hacer los depósitos exigidos para poder concurrir, antes del día 25.

Oviedo, 29 de abril de 1941.—El Director de la Compañía. Isidoro Fontana y Elvira 485-X-P

SOCIEDAD HULLERA ESPANOLA Barcelona

que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de ciedad, de conformidad con lo que preun mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determiel domicilio social. Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta la vispera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confíando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otros accionistas con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se les facilitarán impresos para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse, para su examen y aprobación, el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 3 de mayo de 1941.-El Secretario general, Evaristo Moro y Dias de Quijano.

1.942-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y a instancia de don Emilio Asensio Mínguez, representado por el Procurador señor Pérez Aguilera, se tramita expediente sobre extravío de tres carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de 15 de mayo de 1932, por canje o renovación de otros tantos títulos de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de 1920, de las siguientes caractericki est

i es carpetas de la serie A, números doscientos un mil novecientos treinta y siete, doscientos un mil novecientos treinta y ocho y doscientos un mil novecientos treinta y nueve.

De la serie B, número sesenta y dos mil quinientos seis.

De la serie C, número cincuenta v dos mil quinientos seis.

El valor nominal en junto es el de nueve mid pesetas, y el extravío ocurrió el 6 de octubre de 1931, en la carretera de Teruel a Tarancón, término municipal de Teruel, en el sitio comprendido entre los huertos de los señores de Ferrán y la Granja Agrícola.

Lo que se hace público a fin de que la persona que tenga en su poder los títulos referidos comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el signiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1941. El Secretario (ilegible).-El Juez, Luis Vacas Andino.

1.938-X-A J

MANACOR

Don Guillermo Morey Muntaner, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por doña Antonia Soler Bosch, mayor de edad, casada con don Miguel Miró Roca, vecinos de esta ciudad, sobre declaración del fallecimiento de su padre Mateo Soler Llull, que tuvo su residencia en esta ciudad y se ausentó de la misma antes de 1907, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero, a pesar de las gestiones efectuadas, lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley Procesal y de lo prevenido en la Lev de 30 de diciembre de 1939 de la Jefatura del Estado regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, modificadora del título octavo, libro primero del Código Civil.

Manacor, a 3 de marzo de 1941.-Ante mí, Gaspar Santiuste.-El Juez, Guillermo Morey Muntaner.

1.943 X-A J

1.a.8-V-941

ZAMORA

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en auto de esta fecha, dictado ante mí, en juicio ordinario de menor cuantía, promovido por don Desiderio Vidal González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Agripino González Queipo, contra don José Rodríguez Carril, mayor de edad y vecino que sué de esta ciudad, domiciliado en el Hotel Suizo, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 9.020 pesetas de principal, intereses legales, ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado don José Rodríguez Carril, dándole traslado de la demanda promovida, para que en término bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado don José Rodríguez Carril, mavor de edad, industrial, contratista de obras, que se halla en ignorado paradero, a quien se previene que las copias de la demanda y documentos las tiene en la Secretaria de este Juzgado a su disposición, expido la presente, que firmo en Zamora, a 28 de abril de 1941.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.

1.944-X-A J

GUERNICA

Edicto

Por este segundo edicto se hace pública la incoación a instancia de don Victorio Larrauri Elorriaga y otros, de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Lorenzo Macoaga Elorriaga, que hace veinticinco años abandonó su domicilio de Bermeo (Vizcava), último que tuvo en España, y que en la actualidad contaría 47 años de edad.

Guernica, 22 de abril de 1941 - El Secretarib, José F. Díaz.-El Juez de Primera Instancia, Pedro A. Carcía Sara-

1.946-X-A J

GUERNICA

Edicto

Por este segundo edicto se hace pública la incoación a instancia de doña Feliciana Aurre Elorriaga de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Angel Aurre Elorriaga que hace treinta años abandonó su domicilio de Busturia (Vizcaya), único que tuvo en España, y que en la actualidad contaría 65 años de edad.

Guernica, 22 de abril de 1941 .-- El Secretario, José F. Díaz.-El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sara-

1.947-X-A J

BARCELONA Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de fecha 26 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Emilia Civil Canals, doña Antonia, don Felipe v don Francisco Roviralta Civil y don Vietoriano Saludes Soca, contra ignorados herederos o herencia vacente de doña Antonia y doña Pilar Roviralta Borrel, se emplaza a ignorados herederos o herencia yacente de doña Antonia y doña Pilar Roviralta Borrel, para que dentro del término improrrogable de nueve días habiles, contaderos del siguiente al en que se publique el presente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, hallándose en Secretaria y de nueve días comparezcan en autos, la su disposición la copia de las demandas

y documentos acompañados, con prevención si no comparecen de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 29 de marzo de 1941.-El Secretario (ilegible).-Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 1.951-X-A J

GUERNICA

Edicto

Por este segundo edicto se hace pública la incoación a instancia de doña Constancia y doña Francisca Ibaibarriaga Aurre, de expediente de declaración legal de ausencia de don Victoriano, don Fermin, don Pedro y don Gregorio Ibaibarriaga y Aurre, que hace unos dieciséis afios el primero y trece los otros tres, abandonaron su domicilio de Murueta (Vizcaya), último que tuvieron en España, y que en la actualidad contarian 33, 30, 48 y 35 años, respectivamente, de edad.

Guernica, 22 de abril de 1941 - El Secretario, José F. Díaz.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sara-

1.948-X-A J

EL FERROL DEL CAUDILLO Edicto

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Primera Instancia de la ciudad de El Ferrol del Candillo y su partido.

Hago público: Que en expediente que de oficio se instruye en este Juzgado, sobre prevención de abintestato de doña Laura Casal Conti, que falleció el día 21 de septiembre del corriente año, en esta ciudad, de donde era vecina, se acordó en providencia de esta fecha y en la pieza separada de declaración de herederos de dichos autos, llamar a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a heredar, lo que justificarán cumplidamente en este Juzgado, por haberse así acordado en la referida providencia, concediéndose al efecto el término de un mes a contar desde la publicación de los presentes edictos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 26 de noviembre de 1940.-El Secretario interino (ilegible),-El Juez, Ricardo González Amil-España.

1.952-X-A J

MADRID

Edicto

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez Municipal y accidentalmente de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla,

contra don Francisco Pérez Diez, mayor de edad, casado, maestro, de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas de principal; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y por el tipo pactado por las partes, de la finca hipotecada en la escritura de 7 de febrero de 1929, y perseguida en este procedimiento, que es la siguiente:

«Casa en construcción sita en esta capital y su calle de Vallehermoso, por donde está señalada con el número 54, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático (total siete), con cinco huecos por planta y teniendo la baja dos tiendas y seis cuartos interiores y las altas dos viviendas exteriores y seis interiores. Linda por su frente, al oeste, con la calle de Vallehermoso, en recta de trece metros setenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, al sur, con solar de don Emilio Trueba Madrazo, en línea recta de treinta metros; por la izquierda, al norte, con resto de la finca de que se segregó, en línea de treinta metros y noventa y cinco centímetros, y por el fondo, al este, con la tapia que limita los terrenos del cementerio de la Patriarcal, en línea de trece metros setenta y cinco centímetros. Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos diecinueve metros y treinta y un decímetros cuadrados. equivalentes a cinco mil cuatrocientos pies setenta y una centésimas también cuadrados, ocupando la superficie edificada cuatro mil quinientos pies cuadrados, estando el resto destinado a seis patios de luces.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil ochocientos sesenta y seis duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas noventa mil pesetas; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1941.-El Secretario, P. S., ilegible,-El Juez, Angel Antonio Tabernilla,

1.954 X-A J

MADRID

Cédula de notificación y citación

En autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid y Secretaria del Dr. Juan Infante, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Pérez Díaz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguiridad de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Tabernilla. Juzgado de Primera Instancia número

dieciséis.

Madrid, veintiocho de abril de mil no-

vecientos cuarenta y uno.

El anterior escrito a los autos correspondientes y estando cumplidas todas las formalidades exigidas en la Lev de mil ochocientos setenta y dos y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil a este trámite procesal, se acuerda por . el presente proveído la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y por el tipo de doscientas noventa mil pesetas, pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca de siete de febrero de mil no vecientos veintinueve, de la finca en la misma hipotecada, que es una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Vallehermoso, por donde está señalada con el número cincuenta y cuatro, que más extensamente se describe en la referida escritura, señalándose para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo a las once horas, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y diario «Ya», bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos que la consignación del precio del/remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que lós títulos de propiedad suplidos por certifi-

cación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes-si los hubiere-al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Cítese para la subasta al deudor don Francisco Pérez Díaz, no sólo para que tenga conocimiento de la misma, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito, citación que se hará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe .- Tabernilla .-- Ante mí P. S., Angel Vitriz.-Con rúbricas.»

Para que sirva de notificación y citación en forma legal a don Francisco Pérez Díaz, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.-El Secretario P. S., Angel Vitriz. 1.955 X

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Emiliano García Guadalupe, para que se le conceda autorización para modificar sus apellidos adicionando al primero el de Suárez, o sea los dos de su padre, formando así el de García Suárez, que le interesa poder utilizar, fundándose para ello en que su padre, don Julián García Suárez, fué siempre conocido como Farmacéutico por sus dos apellidos, y los productos de su laboratorio y éste mismo fueron siempre conocidos también en toda España por el nombre de García Suárez; que recibió de su padre las primeras enseñanzas profesionales, estimando que el mejor uso que podía hacer de la herencia de su progenitor era continuar sus trabajos, en la medida de su personal esfuerzo, y para ello logró alcanzar el mismo título facultativo que aquél tuvo, y con él continuar la dirección de la farmacia y laboratorio, que si siempre se llamó de «J García Suárez», al morir éste pasó a estar denominado con el nombre comercial de «Viuda e hijos de J. García Suárez», y hoy aspiraba, al poder regentarlo como titular, a que pudiera seguir siendo de «García Suárez», siguiera hubiera que cambiar la inicial J. por la E.

Y por providencia dictada en el día de hov, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Lev del Registro Civil, se ha acordado publicar por extracto la referida solicitud, como se verifica por

medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 30 de abril de 1941.--El Secretario, Hilario Pora.-El Juez de Primera Instancia interino, ilegible,

1.953·X·A J

BARCO DE AVILA

Don Salvador Alvarez Araoz, accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente para declarar la ausencia de Salvador Domínguez Jiménez, natural de Aliseda de Tormes, el cual marchó a América hace más de treinta años, sin que desde hace dieciocho años hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, y cuyo expediente ha sido promovido por su hermana María del Socorro Domínguez Jiménez, también conocida por Amparo; lo que se hace público por el presente, a los efectos de la Ley reformadora de los preceptos pertinentes de la de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barco de Avila, a 14 de abril de 1941.-El Secretario Judicial, Cesáreo González.-El Juez de Primera Instancia accidental, Salvador Alvarez,

y 2 n-8 V-941 1.681-X-A J

LOGRONO

Don Luis Moroy Fernández, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Logroño y su partido. Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformados por Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace constar que este Juzgado instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de los vecinos de Sotes, Feliciano y Nieves-Augusta Hernáez Moranas.

Y para insertar en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, expido el presente en Logroño, a 12 de abril de 1941.-El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Moroy.

1.687-X-A J v 2.a-8-V-941

MADRID

Cédula de notificación

En el expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 17, promovido por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre de don Vicente Lamata Calvo, sobre consignación judicial de la cantidad de diez mil ochocientas pesetas ochenta y cinco céntimos, por vía de pago a doña Africa Fernández Puga, del capital e intereses de un préstamo con garantía hipotecaria sobre un inmueble sito en la

calle de Juan Pérez Zúñiga (Ciudad Lineal), término de Canillas, constituído a medio de escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Andrés Domínguez Guitian, en 21 de noviembre de 1935, entre la dona Africa Fernández Puga, como acreedora, y don Enrique Cabildo Rodríguez, como dueño del inmueble, de quien adquirió éste el don Vicente Lamata Calvo, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Zarazúa.-Juzgado de Primera Instancia número 17. Madrid 23 de abril de 1941.-Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompanan, se admite como parte en virtud de la copia de poder bastanteada al Procurador don Francisco Antonio Alberca v Mazuecos, en nombre de don Vicente Lamata Calvo, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se tiene por consignada la cantidad de diez mil ochocientas 'ochenta pesetas ochenta y cinco céntimos, la cual se deposite por ahora a disposición de este Juzgado en la Caja General de Depósitos de esta capital, y conforme al artículo 1.078 del Código Civil, notifíquese tal consignación a la acreedora doña Africa Fernández Puga, concediéndole el término de nueve días para que manifieste si la acepta o se opone a ella, entendiéndose que está conforme con la misma si nada expone; y para que pueda tener lugar tal notificación, inste el Procurador señor Alberca lo que a su derecho convenga -Lo mandó y fir, ma S. S.—Doy fe.—D. Zarazúa.—Ante mí, P. S., Luis Pensado.—Rubricados.»

Y hallandose ausente, en ignorado paradero, a medio de la presente cédula, que expido para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, le notifico la providencia inserta y la consignación a que la misma hace referencia.

Madrid, 30 de abril de 1941.-El Secretario, P. S., Luis Pensado. 1.962-X-A J

BAENA

Cédula de notificación.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a instancia de don José María Onieva Ruiz, contra la herencia yacente de don Manuel Portero Lopez y de doña María Dolores Mateas Bueno y otros, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

«Sentencia.-En la ciudad de Baena. a 29 de abril de 1941 -Vistos por el señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a nombre y representación de

don José María Onieva Ruiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, contra la herencia vacente de don Manuel Portero López y de su esposa doña María de los Dolores Mateas Bueno, mayores de edad y vecinos que fueron de Santiago de Calatrava, provincia de Jaén, y contra sus legítimos herederos hasta ahora desconocidos y cuantas demás personas desconocidas o inciertas tengan interés o derecho alguno en la herencia de que se trata, cuyo actual paradero se desconoce, que han sido declarados rebeldes, en cuya situación han permanecido durante el curso de la litis, sobre reclamación de veintitrés mil novecientas doce pesetas de principal, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de don José María Onieva Ruiz, y en su consecueucia condeno a los demandados la herencia yacente de don Manuel Portero López y de su esposa doña María de los Dolores Mateas Bueno, a sus legítimos herederos hasta ahora desconocidos y a cuantas demás personas desconocidas o inciertas tengan interés o derecho en la herencia de que se trata a que tan pronto sea firme esta resolución paguen al actor la cantidad de veintitrés mil novecientas doce pesetas que le son en deber, más los intereses devengados al tipo convenido y al pago de cuantas costas y gastos se originen hasta, su total cumplimiento. Notifiquese esta resolución a la parte actora y a la demandada, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Córdoba y Jaén. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgande, la pronuncio, mando y firmo.—José J. Valdelomar.— Rubricado.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme lo ordenado por el señor Juez, e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Córdoba y Jaén, expido el presente en Baena, a 29 de abril de 1941.-El Secretario, ilegible. 1.966-X-A J

VILLACARRILLO

Don Manuel Rubiales Mora, Juez de Primera Instancia en funciones de este

Hago saber: Que por don Manuel Bueno Frías, viudo de doña Amelia Bedmar Marín, natural y vecina que fué de Villanueva del Arzobispo, donde falleció intestada el 18 de diciembre de 1940, se ha solicitado la herencia de dicha senone, para él, en la parte legal usufructurria, y nora los hermanos de doble vinento de la finada doña María Dolores, hasta la fecha sentencia, con expresión

doña Esperanza, doña Araceli, doña Mercedes y doña María Patrocinio Bedmar Marín y para los sobrinos carnales doña Inés, doña María de la Encarnación, don Celso, don Manuel y don Emilio Carrascosa Bedmar, hijos de su hermana de doble vinculo, premuerta, doña Carmen Bedmar Marín.

Lo que se anuncia por el presente, a la vez que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo, a 4 de abril de 1941.—Ante mí, Marino Céspedes.—El Juez, Manuel Rubiales.

479-X-A J

MADRID

Por el presente se rectifica el Edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 126, correspondiente al martes 6 de mayo de 1941, páginas 1.837 y 1.838 de su anexo único, en el sentido de que en la página 1.838, primera columna, segunda línea, dice: «del término de quince días a contar de», siendo en realidad lo que debe decir: «del término de quinto día a contar de».

Entiéndase rectificado, pues, a todos sus efectos en la forma últimamente expresada.

TRIBUNAL REGIONAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE **PAMPLONA**

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencias absolviendo a los inculpados que a continuación se citan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

José Aguirregaviria Onaindia. José Elosúa Gárate. Ignacio Eguiguren Castiella. Victoriana Fernández Jiménez. Pilar Piquer Carrillo. Julián Madinaveitia Larrañaga. Juan Ramón Aramburu y Antia. Miguel María Mendizábal Garcianen a

Wenceslao Eraso Bustince. Pedro Tejeria Bengoechea. Micaela Pérez Berganzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de abril de 1941.-El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Anuncio

Relación de inculpados que no han presentado, así como tampoco sus herederos, la declaración jurada de bienes a que se refiere la prevención tercera del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin que haya recaído

de los antecedentes personales que aparecen en el expediente de responsabilidad política respectivo, de conformidad con lo prevenido por el artículo primero de la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940, complementaria de la de Responsabílidades Políticas, en lo concerniente la efectividad de las sanciones económicas.

Relación que se cita

Antonio Arrelano Ganuza, soltero, labrador, vecino de Dicastillo.

Alfredo Lecumberri, casado, comerciante, vecino de Murillo el Fruto.

Julio Ruiz Oyaga, soltero, periodista, vecino de Pamplona.

José Aróstegui Beraza, soltero, marinero, vecino de Alegría de Oria,

Antonio Esparza, médico, vecino de Cintruenigo.

Mario Cordero Maldonado, vecino de Alza.

Marcos Iguzquiza Solchaga, vecino de Dicastillo.

Fausto Zorrilla Angulo, vecino de Villarreal de Urrechua.

Fulgencio García Munárriz, bracero. vecino de Cárcar.

Benito Ciordia Guillén, vecino de id. Francisco Sola Sesma, jornalero, vecino de ídem.

Higinio Irazola, jornalero, vecino de ídem.

Eusebio Sola Arambilet, labrador, vecino de idem.

Felipe Redondo Calvo, albafiil, ved. no de idem.

Teodomiro Azcona Medrano, vecino de San Adrián.

Bonifacio Alberdi Echániz, vecino de Azcoitia.

Javier Luzuriaga Dorronsoro, casado, obrero, vecino de Villafranca de Oria. Agustín Recondo Irazu, casado, con-

tratista, vecino de Orio. Pedro José Larrañaga Zabala, vecino de Zarauz.

Carmen Aldazábal Bustinduy, viuda, sus labores, vecina de Ofiate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los señores Registradores de la Propiedad. Directores o Gerentes de Bancos, Sociedades particulares y entidades de todas clases presten-cumplimiento a los preceptos determinados en la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940 y en la de 9 de febrero de 1939, advirtiendo, a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en ambas Leyes o en otra forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes de los culpables, de su responsabilidad por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso, y con sus bienes propios, en la medida de su complici-

dád, del resto de la sanción que queda por hacer efectiva, a cuyo efecto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo quinto de dicha Ley de la Jefatura del Estado, se concede un plazo de un mes para que se hagan las declaraciones pertinentes a tal fin v se cumplan las medidas que en dicha Ley se establecen, transcurrido el cual incurrirán los que no lo hagan en las do, vecino que fué de Pamplona, sanresponsabilidades dichas.

Dado en Pamplona, a 13 de febrerode 1941.-El Secretario, Rafael Alba.-V.º B.º El Presidente, Carnicero.

En méritos de lo acordado por este Tribunal en el rollo 708, dimanante de expediente instruído por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guinúzcoa contra José Horn Areilza, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes, como consecuencia de haber prestado garantía suficiente para responder del importe de los plazos que sucesivamente, en la fecha previamente fijada, debe satisfacer a cuenta de la sanción económica que le fué impuesta por ra_ zón del mencionado expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, a 10 de marzo de 1941.-El Presidente, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE **NAVARRA**

Edicto

En los expedientes instruídos a los inculpados que a continuación se men_ coinan se han dictado providencias acordando publicar el presente, requiriéndose a tales encartados para que en el término de veinte días hagan efectivas las sanciones que les fueron impuestas por este Tribunal o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita Tomás Chivite Fernández: v Sebastián Chivite Fernández, vecinos

que fueron de Cintruénigo, sancionados con 500 pesetas cada uno.

José Goñi Urriza, vecino que fué de Pamplona, sancionado con 1.500 pese-

Juan García Martínez, vecino que fué de Marcilla, sancionado con 100 pe-

Manuel Corocoaga Arruabarrena, vecino que fué de San Sebastián, sancionado con 200 pesetas.

Felipe Elizondo Gorostiza, vecino que fué de San Sebastián, sancionado con 100 pesetas.

Roberto Arias Carazo, vecino que

fué de San Sebastián, sancionado con Don Rafael Alba y Raba, Secretario 1.000 pesetas.

Matías Velasco García, vecino que fué de San Sebastián, sancionado con 500 pesetas.

Eugenio Arrieta Torrealday, vecino que fué de San Sebastián, sancionado con 200 pesetas.

Manuel Martinez de Ubago Oquencionado con 20.000 pesetas.

Juan Miranda Alduate, vecino que fué de San Sebastián, sancionado con 1.000 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación y requerimiento a los citados encartados expido el presente en Pamplona, a 21 de abril de 1941.-El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 1.837 se ha dictado por este Tribunal la siguiente sentencia, que, copiada en su parte necesaria, es del tenor siguiente: «Sentencia.-En la ciudad de Pam-

plona, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores: Don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Tamara García, don Joaquín Ochoa de Ólza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente 1.837, seguido contra Saturnino Don Rafael Alba y Raba, Secretario Bengoa Muniezábal, mayor de edad, casado, teniente coronel de la Guardia Civil y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Saturnino Bengoa Municzábal, como responsable político y en concepto de indemnización de perjuicios, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pérdida total de bienes. Asimismo le imponemos las sanciones de inhabilitación absoluta y extrañamiento por tiempo de quince años, con los efectos que para tal clase de penas señala el Código Penal.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.— Joaquín Ochoa de Olza.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Pampiona, a 6 de abril de 1941.—Rafael Alba.

del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a veinte de febrero de mil novecientos quarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 1.575, seguido contra José Antonio Oyarzábal Oyarzábal, mayor de edad, viudo, abogado y vecino que fué de Azpeitia, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara Garcia.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado José Antonio Ovarzábal Ovarzábal, como responsable político, y con la concurrencia de una circunstancia agravante, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de extrañamiento por tiempo de quince años.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provin-

Para que conste y sirva de notificación al inculpado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 20 de febrero de 1941.—Rafael Alba.

del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 1.397, dimanante de expediente seguido contra Antonio Echavarren, se ha dictado sentencia, cuya transcripción literal, en lo referente a su parte esencial del en_ cabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Pamplona, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.397, seguido contra Antonio Echevarren, cuyas circunstancias personales no constan, y vecino de Quinto Real, siendo Ponente el Ma. gistrado don Leocadio Támara García.

Primero. Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Antonio Echevarren, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifiquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y en el de la provincia y, una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.»

Y para que conste y se remita al

los efectos de su publicación para que sirva de notificación al inculpado Antonio Echevarren, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Pamplona, a 25 de marzo Pamplona, a 28 de marzo de 1941.—El de 1941.-Rafael Alba.

Don Rafael Alba v Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que por este Tribunal se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Pamplona, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.604, seguido contra Benedicto Senosiain Martinez de Goñi, mayor de edad, casado, lingtipista y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara Garcia.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Benedicto Senosiain Martínez de Goñi, como responsable político, a que pague al Esta-Asimismo le imponemos la sanción de años.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa y, una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Pamplona, a 28 de marzo de 1941.-El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Carnicero.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 587, dimanante de expediente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa número 448. seguido contra Luciano Pastor Añibarro, aparece un auto dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas con fecha 26 de junio de 1940, cuya parte dispositiva, en lo esencial, es como sigue:

«No ha lugar a admitir a trámite el recurso de revisión formulado por don Luciano Pastor Añibarro contra la sanción impuesta al mismo por el excelentísimo señor General Jefe de la cexta Región Militar en el expediente que se le siguió por la Comisión Pro-

Guipúzcoa.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Secretario, Rafael Alba. - V.º B.º El Presidente, Carnicero.

Edicto

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navatra.

Certifico: Que en el rollo 1.637, dimanante de expediente 359, procedente del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo esencial, son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Pamplona, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores: Don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.637, seguido contra do, en concepto de indemnización de Marcelino Lanciego Martínez, mayor perjuicios, la cantidad de 500 pesetas, de edad, soltero, empleado y vecino que fué de Beasain, siendo Ponente el extrañamiento por tiempo de quince Magistrado don Leocadio Támara García.

Primero. Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Marcelino Lanciego Martínez, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cincuenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a doña Alicia Lánciego Martínez, hermana del inculpado, y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, y, una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.»

Y para su publicación en el BOLEsirva de notificación al inculpado a que se refiere la preinserta sentencia o a los herederos del mismo, libro la presente, que firmo en Pamplona, a 15 de abril de 1941.—Rafael Alba.

Anuncio

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 1.577. dimanante de expediente seguido contra Ignacio María Iriarte Aguirrezábal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a vincial de Incautación de Bienes de plona, a disciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores: Don Eladio Camicero Herrero, don Leocadio Tamara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.577, seguido contra Ignacio María Iriarte Aguirrezábal, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Azpeitia, siendo Poniente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Ignacio María Iriarte Aguirrezábal, como responsable político, y en la concurrencia de una circunstancia agravante, a que pague al Estado, en concepto de indemnizción de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de destierro por tiempo de quince años, no pudiendo residir dentro del radio de doscientos kilómetros de la villa de Azpeitia.

Notifiquese esta sentencia personalmente a don José Iriarte Aguirrezábal. hermano del inculpado, y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa y, una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.»

Y para que conste y remitir para su publicación al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos de que sirva de notificación al inculpado Ignacio María Iriarte Aguirrezábal, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Pamplona, a 18 de abril de 1941.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo 1.771, seguido contra Juan Bautista Arruti Gur. mendi y Domingo Arruti Gurmendi, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-TIN OFICIAL DEL ESTADO para que miento y parte dispositiva son como

> «Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a seis de febrero de mil nove-. cientos cuarenta y uno.

> Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.771, seguido contra Juan Bautista Arruti y Domingo Arru. ti Gurmendi, mayores de edad, casados, ebanistas y vecinos de Zarauz, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Primero. Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculpados Domingo Arruti Garmendi y Juan Bautista Arruti Garmendi, como responsables «Sentencia.—En la ciudad de Pam- políticos, a que paguen al Estado, en

concepto de indemnización de perjuicibs, la cantidad de diez mil y siete mil quinientas pesetas, respectivamente. Asimismo le imponemos a Domingo Arruti Gurmendi la sanción de extrañamiento por tiempo de doce años, y a Juan Bautista Arruti Gurmendi, la de inhabilitación absoluta, con los efectos que para tal clase de penas señala la Ley por tiempo de diez años. Notifiquese esta sentencia personalmente al inculpado Juan Bautista Arruti Gurmendi y a la esposa de Domingo Arruti Gurmendi, y por edictos en los periódicos oficiales, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa, y, una vez firme. cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.»

El preinserto particular concuerda a la letra con su original, al que me

Y para que conste, à los efectos pro. cedentes, y se remita al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación libro la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos de que sirva de notificación al sancionado Domingo Arruti Gurmendi. en Pamplona, a 8 de marzo de 1941.-El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º: El Presidente, Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE , BARCELOÑA

Doña Maria Dolores Estartus Vilano va, Secretaria habilitada del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 139 de este Tribunal y 98 del Juzgado de Barcelona número 1, segwido contra Pedro Coll Llach, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Lorenzo Monclús Fortacin, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Eudaldo Dalta-

buit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política in. coado contra Pedro Coll Llach, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo-Ponente el Vocal Propietacio Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Pedro Coll Llach, procediéndose al archivo del expediente una vez firme la presente resolución, recobrando aquéi la lib 🤊 dis. | posición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—-Lorenzo |

Monclús.—Ildefonso de la Maza!—E. Daltabuit Pelayo.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculpado, por ignorar, se su paradero, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo, Sr. Presidente, en Barcelona, a 28 de febrero de 1941. La Secretaria, María Dolores Estartus. V.º B.º: El Presidente, Monclús.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE-VALENCIA

Juzgado Civil Especial

Relación de todos los bienes del sentenciado en el expediente número 3.290 de dicho Tribunal Enrique Marco Zaragoza, vecino de Vall de Uxo, condenado por sentencia, de fecha 12 de julio de 1941 a la sanción de cinco mil pesetas:

Una casa compuesta de planta baja y un piso alto, situada en la calle de la Concordia, número 13, con una medida superficial de unos diecisiete metros poco más o menos de fondo por unos cinco poco más o menos de fachada o de ancho, que linda: por la derecha, entrando, con la de Vicente Tur Benedito; por izquierda, con calle en proyecto, y espaldas, con Vicente Moliner Abad. Tasada pericialmente en siete mil cien pesetas.

Valencia a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.--El Juez Civil Especial (ilegible).

R P--2.645

Relación de todos, los bienes del sentenciado en el expediente número 4.343 de dicho Tribunal Fernando Safont Vaquer, vecino de Borriol, condenado por sentencia de fecha 12 de julio de 1940 a la sanción de quinientas pesetas:

Un campo, tierra secano, sito en el término de Borriol, partida "Codena", comprensivo de cuatro hanegadas de algarrobos, o lo que haya, lindes: norte, Vicente Safont Valla; este, Elena Safont Vaquer; sur, Barrando de Codena, y oeste, Camino de Codena. Tasada pericialmente: mil pesetas.

Valencia a cuatro a de marzo de mil novecientos cuarenta v uno.-El Juez Civil Especial (ilegible).

R P--2-646

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Joaquín Moscardó Escandell en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 6 f), instruído contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más biles, contados desde el siguiente al de

requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a 4 de marzo de 1941.— El Juez Civil Especial (iliegible) .-Ante mí: Rafael Benito-

R P-2.651

Edicto

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se relacionan a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruídos contra los mismos con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes. siendo suficiente esteranuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo:

Relación que se cita

Expediente núm. 2.386, contra José Vidal Rámos.

Expediente núm. 526, contra Alfredo Sempere Abad

Expediente núm. 565, contra Generoso Ballesta Castaño.

Expediente núm. 2.575, contra Joa-

quin Adell Mundina. Expediente núm 2.514, contra Juan de la Asunción Plà.

Expediente núm. 2.407. contra Julián Obiol Porxas.

Lo que se hace público en cumplimignto de lo dispuesto en el artículo 58" de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 4 de marzo de 1941.-El Presidente, Eugenio Serrano -Ante mí: El Secretario Mariano San José.

R P-2.647-2.649

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE **PAMPLONA**

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ramplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúz-

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en la piezas separadas abier. tas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se expresan, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de tales inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hála publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa quedarán decaídos de su derecho definiti- literal: vamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Martín Santesteban González, de 28 años, soltero, labrador, natural y vecino de Murillo el Fruto.

Miguel Imaz Escalada, de 27 años, soltero, carabinero de la 20.ª Comandancia de Navarra.

Gregorio Guerrero Larriqueta, de 25 años, soltero, vecino de Isaba.

Pedro Urdangarín Expósito, de 41 años, casado, vecino de Lodosa.

Amadeo Lumbreras Urio, soltero, vecino de esta capital.

Vicente Navarro Ruiz, casado, maestro nacional, vecino de esta capital.

Benigno Zapata Expósito, de 28 años, soltero, vecino de Imarcoain (Valle de Elorza).

Rafael Ezquerro Echarri, de 25 años. vecino de Miranda de Arga.

Pedro Otegui Ariztimuño, de 25 años. soltero, vecino de Olazagutia.

Benito García Calvo, mayor de edad. casado, peón caminero, vecino de Olite. Dado en Pamplona, a 15 de marzo

de 1941.-El Juez, Manuel Cejador.-Ante mi, Dionisio Yoldi.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-**PONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos A5 y 46 de la Ley, de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace suber que por aparecevindicios de responsabilidad política se ha incondo expediente de responsabilidad contra la esta de consecuencia d tra las personas que se indican en las si-quientes relaciones Iquelmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Mo-vimiento Nacional, ast como indicar la existencia de bienes a uquéllos pertene-cientes, pudiendo prestarse tales declaracientes, pudiendo prestarse tales declara-ciones, ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instan-cia o Municipal del domicilio del decla-rante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la auscacia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramita-ción y fallo del expediente ción y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE LUGO

Don David González Castro, Sargento de Artillería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial do Responsabi-Eldades Políticas de Lugo.

Doy, le: Que en el expediente número 96 de 1940, de este Juzgado, seguido

fué de Vivero, y actualmente fallecido, ha recaído la providencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

«Providencia. — Señores: Presidente, Martínez Nieto; Vocales. Del Río y Quiroga.—En La Coruña, a 3 de abril de 1941.—De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días a los herederos del inculpado fallecido, don Carlos Morris Soriano, vecino que fué de Vivero, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción, pueden comparecer por sí o por mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de cuenta del que los designe, notificándoles esta resolución por edictos que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, librándose para la práctica de tales diligencias carta-orden al Juez Instructor Provincial de Lugo.-Vencidos los términos, dése cuenta.-Lo acordaron los señores mencionados y rubrica el Ilustrísimo Sr. Presidente, de que vo Secretario, dov fe.-Hay una rúbrica.-Santiago.-Rubricado.-Es copia. El Secretario, Vicente Santiago -Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, y en cumplimiento de proveído dictado por el Sr. Juez en actuaciones de diligenciamiento de carta-orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, y al objeto de que sirva de notificación a los herederos del inculpado fallecido, don Carlos Morris Soriano, libro el presente, visado por S. S., en Lugo, a 17 de abril de 1941.— El Secretario, David González Castro.— Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Ricardo A. Abundancia.

R P.-3.804

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE ALAVA

Edicto

En los expedientes instruídos por este Juzgado contra los individuos que al final se relacionan, el Tribunal Regional: de Burgos ha acordado que se notifique a los encartados que se dirán o a sus herederos legales que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de la notificación, para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarencontra Carlos Morris Soriano, vecino que ta y ocho horas siguientes, el escrito

de defensa, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, podrán comparecer por si de La Coruña, que es del siguiente tenor o por medio de mandatarios y valerse o no de Abogado para la defensa; pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de duien los designe, y advirtiéndoles que, transcurridos los términos que se les conceden sin comparecer ni presentar escrito alguno, les parará el perjuicio a que hubiere lu-

> Y encontrándose en ignorado paradero o habiendo fallecido los inculpados, sin ser habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a unos ' y otros para que comparezcan en este Juzgado por el término de tres dias, con la advertencia de que, transcurrido dicho término, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por evacuado el trámite para que se les requiere.

Relación que se cita Julián Echevarría Larrazábal, vecino de Barambio.

Juan Tomás Rementería, vecino de Lezama.

Francisco Cabezón Gómez, vecino de Vitoria.

Martín Egurola Amiano, vecino de

Félix Zatarain Goya. Marcelino Urquiola Ortueta; y Salustiana Garay Berganzo.

Dado en Vitoria, a 8 de marzo de 1941.—El Juez, Emigdio-C. de la Riva.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Francisco García "Cubanito", de 35 años, casado y vecino de Maceda, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor, justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararan los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Orense a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta

y uno.—E] Juez Instructor, Federico Acosta.—P. S. M., el Secretario suplente (ilegible). R P-3.263

ALAVA

El Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hace saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Aurea Martínez de Marigorta, vecina de Vitoria.

Romana Mazorriaga, vecina de Vitoria.

Josefa Mazorriaga, vecina de Vitoria. Manuela Muguiro, vecina de Vitoria. Dolores Mendi e Izaguirre, vecina de Vitoria.

Ascensión Ojanguren Olaran, vecina de Vitoria

Agustina Oyarzábal Ribera, vecina de Vitoria

de Vitoria. Soledad de Oar Larrañaga, vecina

de Vitoria.
Ignacia Mazorriaga Iturria, vecina

de Vitoria.

Antonio Mendinaveitia, vecino de Vitoria.

Pilar Múgica, vecina de Vitoria.

María Martinez de Lecea y Uriarte, vecina de Vitoria.

Tomasa Martinez Hidalgo, vecina de Vitoria.

Saturnina Martínez de la Pera de Ascaso, vecina de Vitoria.

Asunción Knorr, vecina de Vitoria. Sotera Osma, vecina de Vitoria

María de Oar de Aguirre, vecina de Vitoria

María Jiménez Díaz, vecina de Vitoria.

Blanca de Oar Larrañaga, vecina de Vitoria

María Placer Martínez de Lecea, vecina de Vitoria.

Joaquina Polo Sara, vecina de Vitoria.

Ascensión Martínez de Lecea Pla-

cer, vecina de Vitoria. Vicenta Reparaz de Palacios, vecina

de Vitoria.

Gregoria Romarategui Lanas, vecina

Gregoria Romarategui Lanas, vecina de Vitoria.

Mercedes Rovira, vecina de Vitoria. Ildefonsa Sarasola Zubeldia, vecina de Vitoria.

María Tolosana, viuda de Irazusta vecina de Vitoria.

Elvira Urtarán, vecina de Vitoria. Vicenta Garay y Garay, vecina de Vitoria.

Concepción Gómez de Balujeda e Iruretagoyena, vécina de Vitoria.

Pilar G. de Zárate Basterra, vecina de Vitoria.

María Gamarra, vecina de Vitoria. Luis Díaz de Otaza, vecino de Monasterioguren. Jesús Martinez, vecino de Betoño. Ruperto Quintana, vecino de Vitoria. Cecilio Rielo, vecino de Vitoria. Enrique Rielo, vecino de Vitoria.

Eugenio Sarasola Zubeldia, vecino de Vitoria.

Martin Ortiz de la Fuente, vecino de Vitoria.

Vicente Arratibel Arenaza, vecino de Zalduendo.

Aniceto Viguri, vecino de Vitoria. José López de Alda, vecino de Vitoria.

Jacinto Blanco, vecino de Vitoria. Guillermo Guerrero, vecino de Vitoria.

Julio Irazu, vecino de Vitoria.
Dolores Pan, vecina de Vitoria.
Lucila Crespo, vecina de Vitoria.
Gonzalo Larrinaga Bárbara, vecino e Llodio.

Santiago Valluerca Pinedo, vecino de Vitoria.

Alvaro Berbetoros Fernández, vecino de Nanclares de la Oca.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infanteria y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Olvido Díaz González, casado, ferroviario, vecino de Campomanes.

Hermógenes Mivares Suárez, soltero, vecino de Soto de Aguas (Sobrescobio). Gabriela Lana Feito, soltera, estu-

diante, vecina de Lago del Valle. Carlos Préstamo Meana, casado, industrial, vecino de Oviedo.

VALENCIA

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal de esta ciudad se incoan expedientes contra los siguientes individuos:

Juan José Garrido García, vecino de Canals

Enrique Riera Visquert, vecino de Va-

Ramón Darijo Castillo, vecino de Benaguacil.

Julian Ramírez Giménez, vecino de Caudete de las Fuentes.

Fulgencio Ferrech Temprano, vecino de Benaguacil.

Enrique Beltrán España, vecino de Játiba.

Antonio Paya Lavarias, xecino de Cheste.

Julio Argente Argente, vecino de Na-

varrés.
Antonio Aranda Merlín, vecino de Rafelguaraf.

Francisco Conejos Calaforra, vecino de Vinalesa.

Miguel Morell Ibáñez, vecino de Cheste.

Emilio Crespo Grau, vecino de Cullera Carmen Serra Agustín, vecina de Valencia.

Manuel Sebastián Roig, vecino de Pu-

, José Gimeno Brocal, vecino de Silla. Francisco Gómez Vivas, vecino de Valencia.

Baltasar Subiela Sánchez, vecino de Benaguacil.

Juan Morant Gómez, vecino de Buñol. Abelardo Guariños Matoses, vecino de Sueca.

Carlos Costa Gómez, vecino de Bi-

Lorenzo Zayas Martínez, vecino de Siete Aguas.

Juan Alvarez Madrid, vecino de Chelva.

Francisco Piqueres Cabello, vecino de Valencia.

Andrés Peiró Martínez, vecino de Alquería de la Condesa.

Bautista Cabanes Ruiz vecino de

Bautista Cabanes Ruiz, vecino de Turís.

Ramón Espí Ferrer, vecino de Valencia.

Antonio García Vergara, vecino de Utiel.

Lorenzo Michavila Barberá, vecino de ídem.

Bernardo Ponce Guerrero, vecino de sidem.

Antonio Sanchis Férri, vecino de Navalón.

Antonio Dura González, vecino de Palomar.

Vicente Silvestre Llopis, vecino de Puerbla de Vallbona.

Alejo Collado Arana, vecino de Puerto

Gandía.

Ramón Giménez Benavent vecino de

Sollana.

Guillermo Berlanfa Martínez, vecino de Camporrobles

José Mascarell Moreno, vecino de Llauri.

Claudio Bosca Prats, vecino de ídem. Vicente Sabater Ciscar, vecino de Fabareta.

Julian Martinez Vallcanera, vecino de fdem.

Blas Sanchez Verga, vecino de Vallencia.

Alberto Sanchis Solis, vecino de Aldaya.

José Martín Boli, vecino de Grao (Valencia).

Juan Amer Ramón, vecino de Faura: Vicente Ribera López, vecino de Algemesí.

Antonio Gómez Seiquert, vecino de Liria.

Tomás Aguilera García, vecino de Valencia.

Ramón Lozano Giménez, vecino (de ídem.

Ernesto Hernández Gutiérrez, vecino de Alberiqué.

Inés Montanes García, vecina de ídem.

Elías Beneto Ferrús, vecino de Villanueva Castellón.

Francisco Fernández Serrano, vecino de ídem.

José Calabuig Climent, vecino de Játiba.

Arturo Sansaloni Escribá, vecino de Oliva.

Manuel Rodríguez López, vecino de íd. Salvador Grau Tur, vecino de Tabernes Valldigna.

José Andrés Grau, vecino de Navarrés. Mignel Díaz Ponce, vecino de Venta del Morol

Rafael Bargues Asensio, vecino de Valencia.

Francisco Mazo Falcó, vecino de Jáz tiba.

Ernesto Micó Miguel, vecino de Valencia.

Matías Campos Aparicio, vecino de Bétera.

José González Palmero, vecino de Valencia.

José Mallent Cuadrado, vecino de íd. Mariano Doñate Ribete, vecino de íd. Bautista Nicolau Crespo, vecino de Cullera

Gabriel Núñez Pérez, vecino de Valencia.

Santiago Martí Avila, vecino de Carafuel.

Emilio Nicolau Tortosa, vecino de Al-

Daniel Hernández García, vecino de Valencia

Juan Castelló Cruz, vecino de ídem. Ernesto García Gascón, vecino de Jáiba.

Francisco Domínguez Otero, vecino de Valenciak

Santiago Diazade Rábaga Canet, vecino de Beniopa.

Fernando Fernandez Berbiola, vecino de Valencia.

Guillermo Martínez Villalba, vecino de idem.

Agustín Arques Socil, vecino de Enova. Manuel Sánchez Sánchez, vecino de Benimámet.

Agustín Tortajada Antón, vecino de Casas Bajas.

Eduardo Sendra Expósito, vecino de Valencia

Alfredo Bort Cebriá, vecino de idem. Vicente Gumbau Palanca, vecino de idem.

Vicente Escribá Martínez, vecino de Picaña.

Dalmacio Sos Antonio, vecino de idem. José Baixauli Serrador, vecino de id. Eduardo Navarro Hernández, vecino de idem.

José Giménez Ballesteros, vecino de Guadasuar.

Vicente Olmos Torres, vecino de Idem. Alberto Bellido Carrera, vecino de Valencia.

Manuel Alvarez Bernal, vecino de Utiel.

Enrique González Moreno, vecino de Utiel.

Esteban Ramos Moya, vecino de idem. Rosario Segovia Atienza, vecina de idé Antolín Company Ros, vecino de Algimia de Alfara.

Ramón Pérez Montero, vecino de Cabañal

José Queralt Ferrer, vecino de Bena-

Alfredo Gomis Vidal, vecino de Onteniente.

Angel Sánchez Roger, vecino de Puzol. Francisco Sánchez Carbonell, vecino de Algemesí.

Enrique Ten Royo, vecino de Bétera. Clemente Mari Chanza, vecino de Alcácer.

Blas González Chavarri, vecino de Alginet.

Pascual Muñoz Garrigues, vecino de Torrente

Angel Agea Benavent, vecino de Albelat Ribera.

Bautista, Navalón Tortosa, vecino de Navalón:

José Femenia Ramírez, vecino de Rafelcofer.

Ricardo Fuster Muralles, vecino de Rafelguaraf

Manuel Molina Mari, vecino de Alfara del Patriarca.

Arcadio Gadea Altur, vecino de Albalat Ribera.

Ernesto Gandía Blanquer, vecino de Játiba.

Antonio Navarro Lorca, vecino de Valencia

José Perera Carrió, vecino de Benifayó. Ramón García Fernández, vecino de Utiel.

Guillermo Ortiz Ramírez, vecino de idem.

Ubaldo Yuste Hernández, vecino de ídem.

Luis Escanillas Sánchez, vecino de íd. Antonio Mercé Costa, vecino de ídem. Manuel Aspas Yagüe, vecino de ídem. José Cabañas Gabaldón, vecino de íd. Julián Ruiz García, vecino de ídem. Manuel Martínez Ramírez, vecino de

Manuel Martínez Ramírez, vecino de ídem.

Ramón Folgado Gómez, vecino de íd. Julio Ferrer Requena, vecino de ídem. Manuel Ferrer Requena, vecino de íd. Salvador Hernández Gadea, vecino de ídem.

Cristóbal Remón Blasco, vecino de íd. Brígido Delgado Andrés, vecino de íd. Hipólito Gardía Villena, vecino de íd. José Celdrán Sánchez, vecino de ídem. Antonio Hernández Aguilar, vecino de

ídem.
Plácido Calatayud Calatayud, vecino de Navarrés.

Vicente Gregori Borrás, vecino de Rafelcofer

Vicente Guillén Capsir, vecino de Alberique.

Guillermo Sague Navarro, vecino de Gandía. Felipe Vidal Carbó, vecino de Sueca. Francisco Pons Porcar, vecino de Polina del Jucar.

José Hernández Pérez, vecino de Utiel. Luis Gómez Iranzo, vecino de Requena. Vicente Domenech Gimeno, vecino de Benaguacil.

José Luján Martí, vecino de Ribarroja. Aurelio Tarín Chert, vecino de Benaguacil.

Vicente Chirivella Mocholi, vecino de Valencia

Antonio Víctor Pérez Arrabal, vecino de Villanueva de la Fuente,

Celestino Millán Llácer, vecino de Silla. Juan Vidal García, vecino de Beniopa. Joaquín Roig Boix, vecino de Gandía. Cándido Tortajada Pastor, vecino de Puebla de San Miguel.

Manuel Paulo Ros, vecino de Algimia

de Alfara.

Francisco Vera Bollo, vecino de Sagunto.

Eduardo Juan Castelló, vecino de Bo-

Santiago Martín Ortiz, vecino de ídem. Angel Bernat Beneyto, vecino de ídem. Vicente Molina Alcaraz, vecino de íd. Luis Pastor Silvestre, vecino de ídem. Juan B. Molina López, vecino de ídem. Antonio Baño Domínguez, vecino de dem.

Pedro Sanjuán Pérez, vecino de ídem. Gabriel Ferrer Marzo, vecino de ídem. Enrique Grangers Ferri, vecino de íd. Bautista Canción Corbi, vecino de íd. Bautista Vicedo Sanchís, vecino de íd. Pedro Solves Bano, vecino de ídem. Bautista Gisbert Martínez, vecino de

idem.

Agustín Calabuig Belda, vecino de id.

José Molina Germán, vecino de idem.

Vicente Beneyto Calatayud, vecino de idem.

Fermín Sampedro Calatayud, vecino de ídem.

Pedro Albero Sanchís, vecino de ídem. Victorino Gómez Francés, vecino de ídem.

Juan Silvestre Silvestre, vecino de íd. Bautista Vaños Sivera, vecino de íd. Leopoldo Verdú Monerri, vecino de íd. Francisco Ferrer Miralles, vecino de ídem.

Blas Insa García, vecino de idem.

Cipriano Beneyto Asensio, vecino de idem.

Jerónimo Benevio Monerro, vecino de ídem.

Dionisio Cabos S. José, vecino de íd. Ramón Belda Bohorinos, vecino de íd. Felipe Belda Calatayud, vecino de íd. Tomás Beneyto Miralles, vecino de íd. Alfonso Casanova Payá, vecino de íd. Pascual Cantó Urena, vecino de ídem. Blas Castelló López, vecino de ídem. Vicente Gisbert Sempere; vecino de íd. Francisco Baró Mora, vecino de ídem.

Vicente Calatayud Beneyto, vecino de Bocairente.

Ricardo Bernat Sempere, vecino de Bocairente.

José Silvestre Ferrero, vecino de fd. ídem. 🕖

Antonio Vacas Giménez, vecino de id. Manuel Galiana Asensio, vecino de íd. Enrique Domenech Benevto, vecino de idem.

Vicete Company Vanaclocha, vecino de Alberique.

Eduardo Sanjosé Cerezo, vecino de Me-

Pedro Pascual Giménez Portolés, vecino de Liria.

José San Miguel Tarazona, vecino de Alcacer.

Juan Farinos Salas, vecino de Valencia. Vicente Granero Vicedo, vecino de Ma-

Enrique Escrig' Núñez, vecino de Sagunto.

Juan Ortiz Muñoz, vecino de Valencia, José Capella Planaca, vecino de Pa-

terna. Angel Biosca Narro, vecino de Tabernes Valldigna.

Emilio Chaques Peohuán, vecino de Catarroja.

Agustín Urios Diéguez, vecino de Valencia.

Severino España Ferruses, vecino de idem.

Alberto España Alcaraz, vecino de id. Joaquín Izquierdo García, vecino de ídem.

Vicente Estivaslis Cabo, vecino de id. Tomás Ballester Cabo, vecino de Torres Torres.

José M. Sanchis Huertas, vecino de Sa-

Antonio Cots Guillén, vecino de Oliva. Pascual Boschetti Aria, vecino de Va-

Manuel Jarrin Murgui, vecino de Casinos

Emilio Martínez Pérez, vecino de Valencia.

Vicente Palomares Cremades, vecino de Tabernes Valldigna.

Jesús Ruiz Ruiz, vecino de Camporrobles.

Salvador Miguel Puchades, vecino de Torrente.

José Marcilla Soriano, vecino de ídem. Salvador Fernández Ros, vecino de íd. Leopoldo Agraz Tomás, vecino de íd. José Carreres Moliner, vecino de Va- lencia.

José Montesinos Luna, vecino de ídem. José Ros Lacruz, vecino de Foyos.

Enrique Hernández Masmano, vecino de Utiel.

Alberto Tormo Bello, vecino de Benirredrá.

Ramón Rubio Todoli, vecino de ídem. José Xaixo Buigues, vecino de ídem. Jesús Mafe Herrera, vecino de idem.

Agustín Llácer Cabañas, vecino de Se-

Baldomero Fraile Sánchez, vecino de Benimamet.

Hermenegildo Sánchez Andrés, vecino de Paterna.

Pascual Furio Ribes, vecino de Jaraco. José Juan Masanasa, vecino de Bufalit, Juan Martínez García, vecino de Valencia.

Angel Gaos González-Pola, vecino de ídem.

Pedro Juan Berber Frasquet, vecino de Alguería de la Condesa.

Vicente Llorca Parra, vecino de Oliva. Victoriano González Navarro, vecino de Puerto Sagunto.

Julian Pallas Martí, vecino de Tabernes Valldigna.

Daniel Giménez Marín, vecino de Valencia.

Ernesto Pérez Carretero, vecino de Re-José Rodríguez Tortajada, vecino de

Valencia. Pedro Almonacil Turécano, vecino de

Pilar Pérez Pacheco, vecina de fdem.

Andrés Fernández García, vecino de Cuevas de Utiel.

Gregorio Medina Valero, vecino de íd. Jerónimo Muñoz Ramírez, vecino de

Emilio Prieto González, vecino de fd. Guillermo Gómez Madrid, vecino de

Aurelio Carrión Pérez, vecino de Caudete de la Fuente.

Otilia Gómez Faus, vecina de Bena-

Vicente Alfonso Alfonso, vecino de Valencia.

Angel Salgado Rodríguez, vecino de íd. Lorenzo Duarto Navarro, vecino-de Al-

Antonio Soler Diego, vecino de Aleira. Enrique Hebilla Beltrán, vecino de Va-

Ramón Ferrer Marco, vecino de Alfara del Patriarca.

José Camps Roselló, vecino de Valencia

Manuel Bernabé Martín, vecino de Teresa de Cofrentes.

José Molina Civera, vecino de Sagunto. Anselmo Pérez Tarín, vecino de Valencia.

Leocadio Pascual Gallego, vecino de Masamagrell.

Francisco Izquierdo Ten, vecino de Va-

José Torres Monterrubio, vecino de id. Pedro Zhrzo Faus, vecino de Benaguacil.

Vicente Herrero Martínez, vecino de Enova.

Bernardino Bisbal García, vecino de Alberique.

Vicente Canet Peiró, vecino de Jeresa José Bello Fuster, vecino de ídem, Daniel Moscardó Chulla, vecino de id.

Vicente Talens Ingla, vecino de Va-

Duques.

José Ramírez Olivares, vecino de Va-

Rafael Yago Palmero, vecino de Picaña.

José Pla Vidal, vecino de Palomar.

Rafael Climent Donet, vecino de Simat. José Canet Estornell, vecino de Luchente.

Juan Antonio Prats Ferrando, vecino de ídem.

Joaquín Mahicas Pavás, vecino de íd. Tomás Canet García, vecino de idem. Tomás Francos Moya, vecino de ídem. Natividad Rivelles Canet, vecino de id. José Martí Catalá, vecino de idem.

Salvador Pérez Prats, vecino de ídem. José Canet García, vecino de ídem . Blas García Canet, vecino de idem.

Bautista Canet García, vecino de íd. Antonio Catalá Tarazona, vecino de id. Salvador Santana Aulas, vecino de id. Ricardo Huguet Canet, vecino de ídem. David Guillot Fabado, vecino de Pa-

Isidro Escandell Ubeda, vecino de Va-

i José María Soler Desacals, vecino de ídem.

José Baixauli Folch, vecino de Silla. Salvador Bou Ferrer, vecino de Cu-

Ilera. Rafael Elías Ribera, vecino de Valencia

Rufino Rodríguez Patón, vecino de Puerto Sagunto.

Enrique Aparisi Ternel, vecino de Va-

José Hernández Fasanar, vecino de Já-

Luis Martín Durá, vecino de ídem.

Miguel Año Bosch, vecino de Alginet. Salvador Miñana Muñoz, vecino de Palma de Gandía.

REQUISITORIAS

apercibimiento de ser declarados reano apercibiniento de ser declarados re-beldes y de incurrir en las demás respon-sabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expre-san, en el nlazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anun-cio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encarqúndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia in-dicial procedan a la busco, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a dis-posición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de ta Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

SANCHEZ DIAZ, Santiago, de veinte años, hijo de Pedro y Tomasa, del campo, natural y vecino de Don Benito, de donde se ausentó hace un mes, ignorándose su paradero y suponiéndose no haya salido de la provincia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Be-Francisco Mira Clarin, vecino de Los nito, para constituirse en prisica.

R = 3.906

4 2 2 4

I.OPEZ POLO, Angel, procesados por estata, deberá ser detenido y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Daroca, en la cárcel de dicha localidad.

R - 3.907

4.225

POR LA PRESENTE se hace saber a RUIZ RODRIGUEZ, Francisco, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Ugijar y vecino de Tomelloso (Ciudad Real), procesado por tentativa de robo, que la Audiencia Provincial de Ciudad Real, por auto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, ha declarado extinguida la responsabilidad impuesta al mismo, por haber terminado el período de suspensión de la condena R.—3.909

4.226

POR LA PRESENTE se llama a cuantas personas puedan deponer con acierto sobre el conocimiento e iden-tificación del cadáver de un hombre desconocido que fué encontrado el día quince del actual en un rancho al sitio de El Raso, representando unos cincuenta a sesenta años de edad, estatura 1.650 metros, moreno, barba crecida, calvo, pelo entrecano, muy delgado, desnudo de la parte inferior del cuerpo, teniendo sólo camisa a cuadros azules, muy rota, y chaleco de panilla amarillo, también muy destrozado, y llevaba un par de botas con elásticos amarillos, un par de pantalones azules de paño, una chaqueta de igual clase, una manta amacilla v varios trozos de tela de colchón a cuadros blancos y azules y una gorra negra de visera, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel a declarar en el sumario número 2 de 1941; asimismo se llama a los familiares o más próximos parientes de dicho interfecto a sin de instruirles de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

R--3.910

4.227

GARMENDIA OZAN, Felipe, hijo de José y de Norberta, natural de Tolosa (Guipúzcoa), nacido el trece de julio de mil novecientos quince, cuyos demás datos se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instrutor del Eventual del Regimiento de Carros de Combate/número cuatro de guarnición en Estella (Navarra), en otro caso, manifestará su domicilio actual

R--3.911

4.228

BALLESTEROS GUTIERREZ, Ur. bano, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Pedro y Marcela, natural y vecino de Villada.

DE CEA GARCIA, Donatilo, de cincuenta y dos años, hijo de Ceferino y Concepción, casado, obrero, natural de Revilla de Campos y vecino

de Villada.

MARTINEZ DEL CORRAL, Ildefonso, de cuarenta y seis años, hijo de Mariano y Luciana, casado, jornalero, natural y vecino de Villada, los tres en ignorado paradero; procesados por asesinato, comparecerán dentro del plazo de veinte días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para ser constituídos en prisión, al objeto de cumplir la condena de veintiún años, seis meses y veintiún días de reclusión mayor, que a cada uno de ellos se impuso, en la sentencia firme de 24 agosto de 1936. R-3-930

4.229

MATEIS SILVA, Pedro, cabo. ARPON EGUIZABAL, Alejandro, soldado.

BAYON FLORES, Alfonso, soldado.

RODRIGUEZ DIAZ, José, soldado. UZQUEDA MARTINEZ, Julio, soldado

GIMENEZ ALMA, Manuel, sol-

PEREZ SAAVEDRA, Manuel, sol-

PEREZ MARTINEZ, Rafael, sol-

GUERRICACHEVARRIA PRETE. LANDA, Antonio. soldado.

Todos pertenecientes a la Compañía de Ametralladoras del 16 batallón del Regimiento de Infantería de Mérida núm 35, y cuya residencia se desconoce, manifestarán a este Juzgado Instructor de El Ferrol del Caudillo en el plazo de treinta días, su actual residencia.

R-3.929

4.230

RIBE BRAGUERA, José, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Mas de Roda Ayuntamiento de Vich (Barcelona), sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Manuel Folgar Nebril. perteneciente al Regimiento de Infantería núm. 35 (cuartel de Sánchez Aguilera), en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado rebelde.

R-3-928

4.231

GOMEZ BRUFAL, Rafael, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural y vecino de Elche, domiciliado últimamen-

te en Elche, abogado. RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel, VALERO, José, y AGULLO, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche (Alicante), con objeto de constituirse en prisión.

R-3.927

4.232

GARCIA GILABERT, Manuel, y otro, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados por hurto a Juan Rosalía, remitente y destinatario de la expedición p. v. núm. 359 de Albox para Elche, de la que se sustrajo una de las cuatro cajas que la componían, se instruya del artículo 109 de la Ley de Enjujciamiento Criminal, en atención a ser desconocido el paradero de dicho remitente.

4.233

R-3.926

MATA GARCIA, Marcelino, que fué Recaudador de las exacciones municipales y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Chella, domiciliado últimamente en Valencia, calle Pi y Margall, núm. 78, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por malversación de caudales públicos comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Enguera, comprendido en el núm· 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. R-3.925

4.234

POR EL PRESENTE, y en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado en el sumario que el mismo instruye con el únmero 91 de 1940, sobre hurto de dinero y de un baúl grande conteniendo ropas y efectos de la propiedad de la Compañía de Teatro J. Bernis Medina, ocurrido el día 19 de diciembre último, en esta villa de Ejea de los Caballeros, se cita al actor de dicha Compañía, apellidado Villanueva, cuyo nombre, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y al mismo tiempo se le ofrecen las acciones del sumario a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para si quiere se muestre parte en el mismo, y reclame la indemnización civil que pueda corresponderle. R-3.920